

NOSOTROS: **MARINA MÉLIDA MANCÍA ALEMÁN**, de _____, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento _____, con Documento Único de Identidad número _____, en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad Directora Administrativa de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria _____

_____ calidad acreditada con Acuerdo número veinte de fecha nueve de febrero de dos mil doce, emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORIA**" y por otra parte, **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, de _____ de edad, Empresario, de nacionalidad _____ del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

/ Tarjeta de Registro de IVA número _____

tal como lo compruebo con a) fotocopia certificada de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad otorgada ante los oficios de la notaria Jovita Rosa Alvarado, el día quince de agosto de dos mil uno e inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y seis del libro un mil seiscientos cincuenta y cuatro del Registro de Sociedades, el día quince de octubre de dos mil uno, en la cual se integran todas las cláusulas que rigen a la sociedad, y en la que consta que su naturaleza, nacionalidad y domicilio son los expresados, que la representación judicial y extrajudicial, así como la administración de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá a un Director Presidente, quien se encuentra facultado para celebrar actos como el presente, y b) fotocopia certificada de

Credencial de Elección de la Última Junta Directiva de la sociedad, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al número veintitrés del libro Dos mil ochocientos cuarenta y siete del Registro de Sociedades el día trece de diciembre de dos mil once, en la que consta que resulté electo como Director Presidente de la Sociedad para un período de tres años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, el cual a la fecha está vigente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión 09/2014, otorgamos el presente **CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**, que se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a prestar el servicio de vigilancia para todas las oficinas de la Defensoría del Consumidor, para la protección y seguridad del personal, instalaciones, bienes y activos de la Defensoría. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,330.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los pagos se realizarán mensualmente de la siguiente manera: sesenta días después de que la contratista presente los dos facturas de Consumidor final a nombre de la Defensoría del Consumidor de la siguiente manera: una por la oficina de la Dirección de Vigilancia de Mercado y otra por las demás oficinas, en la Unidad Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio proporcionado, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan correspondiente mientras se tramita el respectivo cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de nueve (9) meses, contados desde el uno de abril hasta el 31 de diciembre de dos mil catorce. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a: **a)** Dar servicio de vigilancia privada para las Oficinas de la Defensoría del Consumidor con el personal de seguridad idóneo, quienes deberán contar con una excelente conducta y respetar las normas de ética y moral en todo momento; **b)** Atender inmediatamente la solicitud de retiro de un agente hecho por la Defensoría, cuando esta considere que el agente ha faltado a sus obligaciones, so pena de dar por extinguido el

contrato; **c)** Supervisar sistemáticamente a los agentes de la Institución, a fin de verificar que se encuentren completamente uniformados y en sus respectivas posiciones de trabajo; **d)** Atender los requerimientos médicos de los agentes que tuviesen problemas de salud mientras se encuentre de turno, informando a la Unidad de Logística; **e)** Asignar inmediatamente a otro agente que cumpla los mismos requisitos, en caso que faltare un agente al turno que le corresponde; **f)** Proveer a cada agente el equipo completo y necesario para desempeñar un servicio de seguridad eficiente, que incluya como mínimo uniforme, arma, linternas, baterías, chumpa, paraguas, gorras, etc.; **g)** Designar agentes con un mínimo de 21 años de edad y un máximo de 50 años, con un nivel académico por lo menos de noveno grado, con buena presentación, con 2 años de experiencia en el área de seguridad, y que sepan cuándo, dónde y cómo actuar en el desempeño de sus labores; **h)** Realizar la investigación privada correspondiente en caso de hurto, robo o daños en las instalaciones de la Defensoría del Consumidor, que conduzcan a identificar a la(s) persona(s) responsables de los hechos, sin que esto implique la intervención de las autoridades judiciales correspondientes. En caso de no encontrar un culpable, la contratista deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valúo que se hubiese establecido; **i)** Reemplazar inmediatamente cualquier arma o equipo que se encuentre en malas condiciones, y proporcionar al personal de seguridad, designado a la Defensoría, implemento de aseo de armas; **j)** Velar por la seguridad de los empleados y visitantes de la Defensoría, mientras se encuentren dentro de las instalaciones donde haya agentes destacados, y velar por la seguridad de los bienes de la Defensoría del Consumidor y sus empleados; **k)** Reemplazar inmediatamente al agente de seguridad que cometiere alguna falta grave, como dormir durante sus horas de trabajo, abandonar su posición o que no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato; **l)** Someterse en todo a las Leyes y Reglamentos de la República de El Salvador aplicables, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas en las Leyes de la República de El Salvador; **m)** Presentar cada dos (2) meses a la Defensoría, copia de las planillas de ISSS y AFP canceladas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones con sus empleados.

V) LUGAR. Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista prestará servicio de vigilancia continuo de veinticuatro horas, de la siguiente forma: **i) Horarios y Distribución de Agentes:** se asignarán trece (13) agentes de seguridad que trabajarán en un horario continuo y rotativo de lunes a domingo, distribuidos de la siguiente manera: **a)** en la Oficina Regional de Occidente de la Defensoría ubicada en Barrio San Sebastián, 7º. Calle Poniente # 3, Santa Ana, dos (2) agentes de seguridad con turnos de 24 horas cada uno iniciando de las ocho de la mañana de un día y finalizando a las ocho de la mañana del siguiente día, que se haga el relevo del otro agente; **b)** en la Oficina Regional de Oriente de la Defensoría ubicada en 8º

Av. Sur y 15ª Calle Oriente, Antiguo Batallón Arce, San Miguel dos (2) agentes de seguridad con turnos de 24 horas cada uno iniciando de las ocho de la mañana de un día y finalizando a las ocho de la mañana del siguiente día, que se haga el relevo del otro agente; c) en la Oficina Regional de Oriente del Centro de Solución de Controversias ubicada en Centro Comercial La Plaza, primer nivel Local N° 3, departamento de San Miguel dos (2) agentes de seguridad con turnos de 24 horas cada uno iniciando de las ocho de la mañana de un día y finalizando a las ocho de la mañana del siguiente día, que se haga el relevo del otro agente; d) en la oficina de la Dirección de Vigilancia de Mercado ubicada en 77 Avenida Norte, N°514, Colonia Escalón dos (2) agentes de seguridad con turnos de 24 horas cada uno iniciando de las ocho de la mañana de un día y finalizando a las ocho de la mañana del siguiente día, que se haga el relevo del otro agente; e) en la Oficina del Centro de Solución de Controversias ubicada en Edificio Montecristo, Paseo General Escalón, entre Avenida Manuel Enrique Araujo y 69 Avenida Sur, Colonia Escalón dos (2) agentes de seguridad con turnos de 24 horas cada uno iniciando de las ocho de la mañana de un día y finalizando a las ocho de la mañana del siguiente día, que se haga el relevo del otro agente; f) en la Oficina de la Defensoría ubicada en Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán tres (3) agentes, dos (2) de ellos con turnos de 24 horas cada uno iniciando de las ocho de la mañana de un día y finalizando a las ocho de la mañana del siguiente día, que se haga el relevo del otro agente, y un (1) agente con turno de 12 horas, iniciando a las seis de la mañana y finalizando a las seis de la tarde. ii) **Cambio de Personal:** cuando un agente incumpla con cualquiera de sus obligaciones, la Defensoría podrá solicitar un cambio del agente; los cambios también podrán efectuarse cuando exista una indicación médica, en cuyo caso la Contratista deberá presentar a la Unidad de Logística una copia de la constancia médica emitida. iii) **Supervisión:** Para establecer un sistema de seguridad eficiente, el Contratista asignará un supervisor de zona a fin de verificar que los agentes de la Institución se encuentren completamente uniformados y en sus respectivas posiciones de trabajo. Si el supervisor comprueba que alguno de los agentes se encuentra fuera de su posición de trabajo, se entenderá que hay incumplimiento contractual. Los agentes de seguridad deberán cumplir las obligaciones que les corresponda en las distintas posiciones de la Institución, de acuerdo a las disposiciones que se establezcan. En caso que faltare un agente al turno que le corresponde, la Contratista asignará inmediatamente a otro agente, que cumpla los mismos requisitos. iv) **Libro de Control:** La Contratista a través del personal de seguridad que asigne a la Defensoría deberá llevar un libro de control en cada oficina. En dicho libro se hará constar la fecha, hora de entrada, nombre del agente y su firma; además, anotará las novedades de relevancia que sucedan durante el turno; anotarán a los empleados que entran antes de las

07:00 horas y que salen de las instalaciones después de las 18:00 horas; la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales, los motoristas que los manejan, el estado en que ingresa y sale el vehículo, y el control de mobiliario o material que entra y sale de la instalación; además, después del horario laboral deberán revisar y reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas o cualquier anomalía que pueda dañarlos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista. El personal de seguridad de turno también deberá anotar en el libro de control las novedades resultado de la revisión nocturna que efectúe dentro de las instalaciones, con relación puertas sin llave y luces encendidas. Este libro de novedades deberá presentarse firmado semanalmente a la Unidad de Logística. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que el precio de este contrato será cubierto con fondos del presupuesto 2014, para lo cual se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa como administradora del presente contrato a la licenciada Ismenia Magaña de Martínez, en su calidad de jefa de la Unidad Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,733.00), equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de diez (10) meses, contados a partir de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta cuando la contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP. **XII)**



SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del Artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia 09/2014, Oferta económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, la administradora del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de tres días hábiles para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 A de la LACAP; en tales casos se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP, la contratista podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista, al suscribir el presente contrato, queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

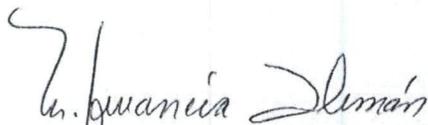


Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. El Contratista señala:

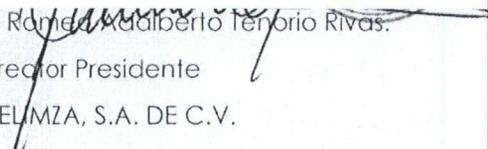
Telefax:

correo electrónico

Así nos expresamos la y el otorgante, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el día veintisiete de marzo de dos mil catorce.



Licda. Marina Mérida Mancía Alemán
Directora Administrativa
Defensoría del Consumidor



Sr. Román Adalberto Tenorio Rivas.
Director Presidente
SSELMZA, S.A. DE C.V.

